



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0667

ACTA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE

(54-2017).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar transferencias presupuestarias para el cumplimiento de obligaciones contraídas por la municipalidad de Guastatoya, en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestarias de conformidad con la descripción de las cuentas a afectar y a incrementar, descritas de la manera siguiente:



CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
15 00 001 002 000 325 22-0101-0001 00	Equipo de transporte	-25,000.00			
18 01 001 001 000 141 29-0101-0003 00	Transporte de personas	-500.00			
18 01 001 001 000 142 29-0101-0003 00	Fletes	-12,000.00			
11 00 001 001 000 267 22-0101-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	-2,000.00			
01 00 000 014 000 211 31-0151-0002 00	Alimentos para personas	-30,000.00			
18 01 001 001 000 284 22-0101-0001 00	Estructuras metálicas acabadas	-2,000.00			
18 01 001 001 000 281 22-0101-0001 00	Productos siderúrgicos	-3,000.00			
11 00 001 001 000 187 22-0101-0001 00	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	-1,000.00			
01 00 000 013 000 261 21-0101-0001 00	Elementos y compuestos químicos	-10,000.00			
11 00 001 001 000 324 22-0101-0001 00	Equipo educacional, cultural y recreativo	-20,000.00			
16 00 001 002 000 325 29-0101-0002 00	Equipo de transporte	-15,000.00			
01 00 000 003 000 328 22-0101-0001 00	Equipo de cómputo	-3,500.00			
01 00 000 004 000 233 22-0101-0001 00	Prendas de vestir	-1,250.00			
18 01 001 001 000 283 22-0101-0001 00	Productos de metal	-3,000.00			
18 01 001 001 000 262 29-0101-0003 00	Combustibles y lubricantes	-1,000.00			
18 01 001 001 000 263 29-0101-0003 00	Abonos y fertilizantes	-1,000.00			
18 01 001 001 000 264 29-0101-0003 00	Insecticidas, fumigantes y similares	-3,485.00			
18 01 001 001 000 219 29-0101-0003 00	Otros alimentos y productos agropecuarios	-7,000.00			
15 00 001 000 008 331 22-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-65,150.00			
01 00 000 013 000 233 31-0151-0002 00	Prendas de vestir	-34,780.00			
01 00 000 001 000 211 31-0151-0002 00	Alimentos para personas	-19,748.61			
Total ==>		-260,413.61			
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 009 000 071 31-0151-0002 00	Aguinaldo	2,800.00			
01 00 000 009 000 189 22-0101-0001 00	Otros estudios y/o servicios	1,250.00			
16 00 001 002 000 381 29-0101-0002 00	Activos intangibles	15,000.00			
01 00 000 009 000 329 22-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	3,500.00			
11 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	3,000.00			
01 00 000 012 000 071 31-0151-0002 00	Aguinaldo	33,265.14			
01 00 000 003 000 071 31-0151-0002 00	Aguinaldo	13,396.02			
01 00 000 004 000 071 31-0151-0002 00	Aguinaldo	473.62			
01 00 000 002 000 071 31-0151-0002 00	Aguinaldo	20,872.07			
18 01 001 001 000 189 29-0101-0003 00	Otros estudios y/o servicios	12,485.00			
01 00 000 013 000 071 31-0151-0002 00	Aguinaldo	13,575.59			
18 01 001 001 000 035 22-0101-0001 00	Retribuciones a destajo	8,000.00			
01 00 000 007 000 071 31-0151-0002 00	Aguinaldo	146.17			
18 01 001 001 000 035 29-0101-0003 00	Retribuciones a destajo	12,500.00			
01 00 000 013 000 173 21-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	10,000.00			
16 00 001 002 000 381 22-0101-0001 00	Activos intangibles	45,000.00			
15 00 001 002 000 071 22-0101-0001 00	Aguinaldo	65,150.00			
Total ==>		260,413.61			

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectué las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q. 260,413.61)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Ivan Antonio Orellana Ruano, Cajero General, por medio del cual Solicita un punto resolutivo del concejo



municipal en el cual ordene cortar para nuevo volver a ingresar 2 tarjeta de arbitrios de negocios en el sistema SIAF-MUNI, dado que se encuentran ingresados de una manera errónea, encontrándose en un rubro incorrecto "Multas Impuesto Sobre Cerveza" siendo el rubro correcto "CANTINAS". El Concejo Municipal analiza la petición presentada y por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) Remitir a la Auditora Interna, para que en un plazo de tres (2) días informe el procedimiento a realizar para efectuar los cambios que requiere el Cajero General. III). Notifíquese.

CUARTO: Se tiene a la vista los memoriales presentados por el señor Carlos Humberto Oliva Lima, Carlos Humberto Oliva Lima en el cual manifiesta que es poseedor en forma pública pacífica, continúa, de buena fe y a titulo de propietario de un bien inmueble, como consecuencia solicita que una vez cumplidos los requisitos legales en cuanto a la rectificación de las medidas y las colindancias actuales, se me ADJUDIQUE...El Concejo Municipal analiza los documentos presentados y por unanimidad, RESUELVE: I) Se tienen por recibido los documentos presentados. II) Se faculta a la Síndico Primero para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio del departamento jurídico por medio del cual solicita aprobación para el pago a personal que se le rescindió el contrato, descritos de la manera siguiente:

INFORME DE PAGOS DEL 10 DE NOVIEMBRE 2017 CONVENIOS							
No.	Nombre	Monto Total	TOTAL DE PAGOS	PRIMER PAGO POR LA CANTIDAD DE	FECHA DE PAGO	PAGOS QUE QUEDA N PENDIENTES	SALDO QUE QUEDA PENDIENTE
1	Rosalinda Orellana López	8,000.00	3	3,000.00	10/11/2017 PRIMERO	2	Q 5,000.00
2	Victor Manuel Moscoso Carias	70,000.00	12	15,000.00	10/11/2017 PRIMERO	11	Q 55,000.00
3	Florentino Loaiza Paredes	50,000.00	8	15,000.00	10/11/2017 PRIMERO	7	Q 35,000.00
4	Abrahám Hernandez Morán	50,000.00	8	15,000.00	10/11/2017 PRIMERO	7	Q 35,000.00
5	Dedma Yanet Orellana Archila	70,000.00	12	15,000.00	10/11/2017 PRIMERO	11	Q 55,000.00
6	MARA GUISELA RODAS CHAMALE	18,000.00	9	2,000.00	10/11/2017 PRIMERO	8	Q 16,000.00
TOTAL DE PAGOS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2,017 CONVENIOS		266,000.00		65,000.00			Q 201,000.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0670

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Aprobar el pago de prestaciones laborales e indemnización de las personas descrita en el presente punto. II) Remítase a la Dirección de Administración Financiera municipal, para que proceda a los pagos correspondientes. III) Cúmplase. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Julio César Rivera, Gerente de Gestión Administrativa, por medio del cual hace del conocimiento que la entidad Servicios Innovadores de Comunicación y Entretenimiento, Sociedad Anónima, como parte de sus proyectos de expansión y dar un mejor servicio, tiene contemplada la construcción e instalación de red de cable en el municipio, para lo cual solicitan autorización para usar en arrendamiento los postes de la red de energía eléctrica de la empresa eléctrica municipal. Para lo cual nos puedan fijar el monto a pagar mensualmente en concepto de arrendamiento por poste municipal. solicitamos autorización para instalación de postes nuevos, en lugares donde la empresa eléctrica municipal, no posea postes, o bien los que esten se encuentran en mal estado y no cumplan con las condiciones técnicas, los postes serán utilizados para instalación de cable y algunos equipos. En virtud de lo anterior, solicitamos se nos otorgue la autorización municipal correspondiente para el arrendamiento de la infraestructura de la empresa eléctrica municipal, la licencia de operación en el municipio, así como la licencia de construcción de red. Acompañan al expediente el acta notarial faccionada y autorizada por la Notaria Mariam Godoy Contreras, en la cual consta el nombramiento del Ingeniero Marvin Alfredo Martinez Molina, como Gerente General y Representante Legal de la entidad **SERVICIOS INNOVADORES DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA**, nombramiento debidamente inscrito el Registro Mercantil con registro 477958 Folio 436 Libro 405 de Auxiliares de Comercio, con vigencia de dos años a partir del once de mayo de dos mil dieciséis, copia simple de patentes de Comercio de Sociedad y de Empresa. El Concejo Municipal, hace un análisis en la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio y documentos adjuntos presentados, formándose el expediente respectivo. II) Se tiene por acreditada la representación legal con que actúa. III). **PREVIO A DARLE TRAMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OPERACIÓN**, presentar un inventario de la totalidad de infraestructura a utilizar , propiedad de Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya incluyendo mampostería, cajas de transmisión, y la mampostería nueva a instalar, toda vez que se requiere para establecerse el arrendamiento; se establece un tasa municipal de dos quetzales con cincuenta centavos (Q. 2.50) por el arrendamiento de poste y quince quetzales (Q. 15.00) por instalación de nuevo poste, pagos que deberán hacerse en forma mensual. IV). Se requiere el inventario de la cantidad de fibra óptica a instalar en



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0671

el municipio de Guastatoya, estableciéndose un pago mensual de setenta centavos de quetzal (Q. 0.70), por cada metro, este pago en forma anual. V). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista la Opinión jurídica del Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, Asesor Jurídico de ésta municipalidad, relacionado con el punto CUARTO, del acta 48-2017, de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en el cual se conoció la petición del señor Adolfo Gonzalez Pelen, mediante oficio, solicita al honorable concejo municipal, que se pueda autorizar el pago de su indemnización, correspondiente al tiempo de servicio, aguinaldo, bono catorce y vacaciones no gozadas, con el objetivo de poder comprar una propiedad para salvaguardar su vida y sus bienes, ...Consiguientemente el Asesor Jurídico indica que en el artículo 44 letra de la ley de servicio municipal, preceptúa: "Los trabajadores municipales gozan de los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, lo contenido en esta ley, sus reglamentos y además los siguientes: a), b), ...e) A recibir indemnización por supresión del puesto o despido justificado, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos... Las razones que fundamentan la petición que realiza el empleado ADOLFO GONZALEZ PELEN, son más que evidentes en cuanto a la necesidad que tiene de poder adquirir un bien inmueble en lugar distinto donde actualmente se ubica su residencia, sin embargo, desde el punto de vista del principio de legalidad, que establece que no se puede realizar ningún acto contrario al ordenamiento jurídico, esta asesoría infiere que, no es procedente acceder a lo solicitado por el trabajador, toda vez que el pago de indemnización se causa al momento de despedir a un empleado, y en el caso concreto tal acción no se está realizando, y la pretensión del señor Gonzalez Pelen, reviste características de simulación, que es contraria a derecho; El Concejo Municipal, analiza la opinión jurídica y con fundamento en el artículo citado por el Asesor Jurídico y las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibida la Opinión jurídica del Asesor Jurídico de ésta municipalidad, agregándose a sus antecedentes. II). **REMOVER**, del cargo al cargo que ocupa el señor **ADOLFO GONZALEZ PELEN**, partir del once de noviembre de dos mil diecisiete, siendo su ultimo día laborado el diez de noviembre de dos mil diecisiete. III). Se remiten las presentes actuaciones a la Directora de Recursos Humanos, para el faccionamiento del acta de entrega del Cargo. IV). Se ordena a la Dirección de Administración Financiera municipal, que de conformidad con los cálculos de prestaciones laborales e indemnización, se haga efectivo el pago al señor Adolfo Gonzalez Pelen. V). Cúmplase. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe del departamento de Aguas de la Municipalidad, relacionado con el exceso del servicio de agua potable del servicio de la señora GLORIA ESPERANZA ZEPEDA CATALAN, del mes de agosto del dos mil diecisiete por la cantidad de Q. 354.00 en la que se solicita se



someta a su consideración toda vez que durante la inspección física a su contador se estableció que está en buenas condiciones y que no existe fuga interna. Acompaña para el efecto el historial de consumo, estableciéndose que la media aritmética en quetzales es de Q. 30.00 mensuales de consumo. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas establece: Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de pago de arbitrios o tasas a las personas individuales o jurídicas contribuyentes, salvo la propia municipalidad y lo que al respecto establece la Constitución Política de la República. El Concejo Municipal podrá resolver, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que lo integran, la condonación o la rebaja de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos, siempre que lo adeudado se cubra en el tiempo que se señale. POR TANTO: Con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el informe presentado agregándose a sus antecedentes. II). **SE AUTORIZA**, la modificación de consumo de agua potable del mes de Agosto de 2,017, eximiéndose la cantidad de Q. 324.00 al servicio de agua potable de la señora GLORIA ESPERANZA ZEPEDA CATALAN. III). Remítase la presente resolución al Departamento de Aguas y Tesorería Municipal para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio del Jefe de Aguas, el cual manifiesta que el señor Jorge Ronaldo Arana Merlos, solicitó eximir el exceso de consumo de agua potable, lo cual fue autorizado en el acta 52-2017, de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias; pero no hizo mención que el servicio de agua se encuentra a nombre de su madre; MARIA ROSAURA MERLOS C. según el sistema que se maneja en la Receptoría Municipal, por lo que se solicita autorizar la modificación del consumo de agua potable, del mes de agosto de 1,017, del servicio de la señora MARÍA ROSAURA MERLOS C. Consiguientemente el exceso de consumo de agua potable corresponde al mes de agosto del dos mil diecisiete por la cantidad de Q. 206.00 en la que se solicita se someta a su consideración si se le exime o no un porcentaje de la deuda. Acompaña para el efecto el historial de consumo, estableciéndose que la media aritmética en quetzales es de Q. 30.00 mensuales de consumo. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas establece: Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de pago de arbitrios o tasas a las personas individuales o jurídicas contribuyentes, salvo la propia municipalidad y lo que al respecto establece la Constitución Política de la República. El Concejo Municipal podrá resolver, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que lo integran, la condonación o la rebaja de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos, siempre que lo adeudado se cubra en el tiempo que se señale. POR TANTO: Con



fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el informe presentado agregándose a sus antecedentes. II). Se revoca el contenido del punto OCTAVO, del acta 52-2017, de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias, el cual queda sin efecto y valor jurídico. III). **SE AUTORIZA**, la modificación de consumo de agua potable del mes de Agosto de 2,017, eximiéndose la cantidad de: Q. 176.00, en el servicio de agua potable de MARIA ROSAURA MERLOS C. IV). Remítase la presente resolución al Departamento de Aguas y Tesorería Municipal para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el documento privado, enviado por el señor PETRONILO GARCIA OLIVA, en el cual otorga MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN a favor de LUIS ALBERTO GARCIA VELAQUEZ, para que suscriba documentos legales para el traspaso de posesión del bien inmueble que se encuentra inscrito en la Municipalidad de Guastatoya como derechos posesorios de PETRONILO GARCIA OLIVA, bien inmueble localizado en la colonia nueva vida, el cual lo adquirió por adjudicación municipal, contenida en el punto TERCERO, del acta 48-2012, de fecha doce de noviembre de dos mil doce, del libro de actas número 54; dicho bien inmueble es a favor de sus tres hijos: LUIS ALBERTO GARCIA VELASQUEZ, MARVIN GIOVANNI GARCIA VELASQUEZ, y PETRONILO GARCIA VELASQUEZ. Es de hacer notar que en la posesión en referencia, al momento de acceder el Honorable Concejo Municipal, se establecerá un metro a favor de la municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el cual servirá para la ampliación y mejoramiento de la calle. El Concejo Municipal, hace un análisis en la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento privado formándose el expediente respectivo. II). **PREVIO**, a darle tramite a lo solicitado, remítase la presente solicitud, a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, para que realice una inspección ocular y determinar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta dos horas después en el mismo lugar y fecha, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0674

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA